**Ayudas a agentes del SINAI para la realización de proyectos de I+D colaborativos 2024**

(bon Nº132, 27 de junio de 2024)

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** (Base 11[[1]](#endnote-1))

**ENTIDAD SOLICITANTE**:

**PROYECTO**: PC24-ACRÓNIMO-     -      -

**FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN:**

**FECHA FINALIZACIÓN ACTUAL PERIODO DE EJECUCIÓN:**

La modificación solicitada (*marcar la situación o situaciones*):

a) Hay una alteración significativa de los objetivos técnicos del proyecto.

b) Hay un cambio de la investigadora o investigador principal.

c) Implica una extensión de la duración del proyecto (no superior al 31/12/2027).

**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.:**

Fecha y firma,

Firmado por:

1. ***Base 11. Modificaciones del proyecto subvencionado.***

   *1. Los proyectos de I+D deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, podrán llevarse a cabo modificaciones sobre las condiciones iniciales recogidas en la resolución de concesión.*

   *2. Será necesaria autorización previa por parte del órgano gestor de las ayudas en el caso de modificaciones que:*

   *a) Alteren de manera significativa los objetivos técnicos del proyecto.*

   *b) Supongan el cambio de la investigadora o investigador principal.*

   *c) Impliquen una extensión de la duración del proyecto. En este caso, el plazo de finalización del proyecto no excederá del 31 de diciembre de 2027.*

   *3. La solicitud de modificación la debe presentar el coordinador de agentes, siempre con carácter previo a la misma, excepto cuando la modificación conlleve el cambio de investigadora o investigador principal por baja en la entidad beneficiaria, la cual, podrá ser presentada en el plazo de un mes después de la baja del/de la IP.*

   *4. No será necesaria autorización previa por parte del órgano gestor de las ayudas en el resto de situaciones, sin perjuicio de que deban quedar adecuadamente motivadas en las declaraciones de gasto y en las justificaciones documentales de la base 13.*

   *El órgano gestor podrá no admitirlas si considera que su justificación es insuficiente.*

   *5. Salvo causa justificada, no se admitirá ninguna modificación que suponga disminución de la puntuación obtenida por el proyecto.*

   *Tampoco se admitirán gastos que se hayan excluido específicamente en concesión.*

   *6. En cualquier caso, el importe global de ayuda concedido a cada proyecto no se incrementará.*

   *7.En ningún caso se podrá modificar el importe concedido de Gastos generales indirectos, en cada proyecto, para compensar el aumento de gastos directos del mismo. En caso de justificar un importe de gastos generales indirectos menor al concedido se declarará la pérdida de derecho al cobro por dicha diferencia.* [↑](#endnote-ref-1)